EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL C.P. 29130 TEL. 952 41 71 50

FAX 952 41 33.36

TABLON

Fdo.: El Secretario / La Secretaria Fecha:

AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO

En el procedimiento que se tramita para el programa de ayuda a la contratación establecido en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y prorrogado por Orden de 20 de marzo de 2015, se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 1637 de fecha 6 de noviembre de 2015, que a continuación se transcribe:

DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 14 de la Ley 30/1992, y 116 del RD 2568/1986 y vista el acta elaborada por el Tribunal Calificador del programa de ayuda a la contratación establecido en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, y prorrogado por la Orden de 20 de marzo de 2015 y que a continuación se transcribe:

"ACTA

Tribunal Calificador del programa de ayuda a la contratación establecido en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

En Alhaurín de la Torre, siendo las 13:00 horas del día 5 de noviembre de 2015, se reúne el Tribunal designado para el procedimiento de contratación del personal temporal dependiente del PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN establecido en el Decreto Ley 8/2014 de 10 de junio de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y prorrogado por la Orden de 20 de marzo de 2015.

El Tribunal quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. José Antonio León Godoy.

Vocales: D^a. Isabel Cruz García y D^a Maria Dolores Bueno Salamanca.

Secretario del Tribunal, (Por delegación de la Secretaria General): D. Camilo José Fernández Ramos.

Habiéndose aplazado por el Tribunal la resolución de las alegaciones presentadas, a falta de sendos informes de la Policía Local y del Departamento de Personal, por el Presidente del Tribunal se informa del resultado de los mismos, los cuales se unen a su expediente, quedando constancia de ello en el acta.

Seguidamente por el Tribunal se realizan las oportunas rectificaciones en los listados que se incorporan como ANEXOS a la presente acta.

Finalmente y conforme a lo establecido en las bases, por el Tribunal se PROPONE al órgano competente la aprobación de las listas definitivas de aspirantes APTOS y NO APTOS por ORDEN de PRELACIÓN y su publicación en el Tablón de Anuncios.

siendo las 14:05 horas, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta los asistentes de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE Y VOCALES. (Firmas). El SECRETARIO.(Firma)."

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para los actos de aprobación relativos al procedimiento de contratación del personal temporal dependiente del PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN

SEGUNDO.- Declarar aprobadas las listas definitivas por ORDEN DE PRELACIÓN de aspirantes APTOS, ordenando su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendido que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

En Alhaurín de la Torre, a 6 de noviembre de 2015. El Alcade Presidente. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Doy fe, La Secretaria General. Fdo. Maria Auxiliadora Gómez Sanz.

Alhaurin de la Torre, a 6 de noviembre de 2015

ELALCALDE - PRESIDENTE

Fdo Joaquin Villanova Rueda.